

El presente reglamento consta de 5 títulos y 8 artículos que norman la beca financiada con fondos del Departamento de Ingeniería Eléctrica, su naturaleza y otorgamiento. Beca para arancel y matrícula.

Título I De las normas generales

Artículo 1°

La Universidad Técnica Federico Santa María tiene como una de sus preocupaciones fundamentales apoyar a aquellos estudiantes con condiciones socioeconómica vulnerable y rendimiento académico meritorio, para que desarrollen su vida académica en condiciones normales. El Departamento de Ingeniería Eléctrica se hace parte de esta preocupación financiando, cuando exista presupuesto disponible originado por excedentes de programas especiales, becas para arancel y matrícula para algunos de sus alumnos.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son conducentes a dar respuesta a esa preocupación.

Artículo 2°

El presente reglamento contiene las normas que definen la Beca DIE, para arancel y matrícula, su naturaleza y requisitos para su otorgamiento.

Título II Del beneficio

Artículo 3°

La beca que se normará en el presente reglamento es la Beca DIE, para arancel y matrícula, otorgada por el Departamento de Ingeniería Eléctrica para alumnos de pregrado del mismo Departamento, sujeto a mérito socioeconómico, académico, participación en ayudantías y actividades extracurriculares. La beca es asignada y gestionada por el Departamento de Ingeniería Eléctrica.

El monto total para las becas a otorgar se determinará anualmente, mediante acuerdo en el Consejo del Departamento de Ingeniería Eléctrica, posteriormente se realizará la selección de los postulantes, en conformidad al presupuesto destinado para este efecto. El 50% del monto total para las becas deberá ser otorgado a alumnos del Campus Casa Central Valparaíso y el otro 50% a los alumnos del Campus Santiago San Joaquín, pertenecientes al Departamento de Ingeniería Eléctrica. El presupuesto y la cantidad de cupos equivalentes al 100% de la beca serán informados a los representantes de los estudiantes del Departamento que participan en la reunión del Consejo Departamental donde se definen estos valores.

La beca mencionada en el presente reglamento puede ser complementaria a otras becas y beneficios que recibe el estudiante. Ver artículo 5°, letra c.

Artículo 4°

Para efecto del beneficio señalado en el artículo 3, se debe considerar lo siguiente:

- a) La Beca DIE, es un beneficio que consiste en financiar el arancel y matrícula por el Departamento de Ingeniería Eléctrica (DIE) a alumnos del DIE, es de carácter personal por el año académico respectivo, siempre que cumpla con los requisitos dispuestos en el presente reglamento.

- b) Tendrá una duración de un año y solo para alumnos de pregrado que se mantengan en las carreras dictadas por el Departamento de Ingeniería Eléctrica.
- c) El alumno es responsable de re postular, en la medida que el DIE esté en condiciones de mantener la presente beca.
- d) Se declara que en el otorgamiento de este beneficio el Departamento de Ingeniería Eléctrica ha efectuado un gran esfuerzo para favorecer a su alumnado, de modo que ello obliga a cada uno de los beneficiados a cumplir estrictamente el presente reglamento.

Título III

Del procedimiento para la postulación, selección y asignación del beneficio

Artículo 5°

Se describe el siguiente procedimiento para la postulación, selección y asignación de la Beca DIE.

- a) Postulación y renovación
Alumnos que cumplan lo indicado en el artículo 6°.

- b) Selección

La selección de los beneficiados será realizada por una comisión de profesores del DIE, esta comisión se denominará Comisión Beca DIE y sus integrantes serán seleccionados y designados por el Consejo de Profesores del Departamento de Ingeniería Eléctrica. La Comisión Beca DIE estará integrada por profesores de Jornada Completa, 50% del Campus Casa Central Valparaíso y el otro 50% por profesores del Campus Santiago San Joaquín, con un mínimo de 2 profesores por Campus. La Comisión Beca DIE tendrá vigencia por un año y sus integrantes se podrán renovar si es necesario y según lo estime el respectivo Consejo.

La Comisión tendrá como antecedentes para evaluar a los postulantes:

- Información socioeconómica y de otras becas que beneficien al estudiante, será entregado por las asistentes sociales de la Universidad. La información socioeconómica se presentará ordenada de acuerdo con la vulnerabilidad socioeconómica.
- Información académica de los estudiantes. Resumen Académico entregado por los Jefes de Carrera del DIE de cada campus, según donde esté cursando la carrera el alumno postulante.
- Información de las ayudantías y actividades extracurriculares en las que han participado los postulantes. Estos datos deben ser entregada por el estudiante, según se indica en el Anexo N° 1, y serán validados por el Departamento ante las instancias institucionales correspondientes.

La selección se realizará entre los postulantes que cumplan con lo estipulado en el artículo 6°, de acuerdo con el monto asignado para la Beca DIE, la evaluación de los antecedentes socioeconómicos, académicos, participación en ayudantías docentes y actividades extracurriculares.

Las variables a considerar y su ponderación, la forma en que se determina el puntaje de postulación y la selección de los postulantes seleccionados para proponer al Consejo del Departamento, están indicados en el Anexo N°2.

c) Asignación

La Comisión Beca DIE confeccionará la lista de los seleccionados por campus, ordenados por el puntaje de postulación, e informará el resultado al Consejo del Departamento.

La asignación de la Beca DIE para los alumnos seleccionados debe considerar:

- El 50% del monto total para la Beca DIE se debe asignar a estudiantes de cada campus.
- La asignación para los estudiantes beneficiados debe permitir que el alumno logre financiar el valor total de matrícula y arancel anual, ya sea solo con la Beca DIE, o en forma complementaria con otro beneficio que reciba el seleccionado para este fin.
- Será equivalente al 100% del total, correspondiente al valor de la matrícula más arancel anual de la carrera, cuando el seleccionado no perciba otro beneficio para este fin.
- Será equivalente al porcentaje necesario para completar el total, cuando el seleccionado perciba otro beneficio que financia parcialmente el valor total del arancel y matrícula.
- La cantidad de estudiantes beneficiados dependerá del porcentaje de la beca (total o parcial) que se debe asignar a cada postulante, según el orden determinado por el puntaje de postulación, de tal forma de distribuir el máximo valor de acuerdo al monto disponible para cada campus.

La suma de las asignaciones no debe exceder el monto presupuestado para cada campus.

d) Publicación

El avance y término del proceso se informará a través de la página web del Departamento de Ingeniería Eléctrica <https://eli.usm.cl/>. Los resultados de la asignación de la Beca DIE será comunicada directamente a los beneficiados a través del correo institucional, donde además se le informará el reglamento de la beca

Título IV
De los postulantes

Artículo 6°

Los alumnos que tienen derecho a postular a la Beca DIE, son aquellos que cuentan con los siguientes requisitos:

- a) Alumno regular: Ser alumnos regular del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Participan de este proceso alumnos que tengan terminado y aprobado el segundo año de la carrera a la que pertenece, de acuerdo con su respectivo plan de estudio, que postulen al beneficio para el año siguiente. Este proceso comienza una semana después del fin del periodo lectivo del segundo semestre de cada año académico, siempre y cuando el Departamento de Ingeniería Eléctrica (DIE) haya determinado que puede dar la beca para el año siguiente.

El estudiante interesado puede postular llenando el formulario que estará disponible en la página web <https://www.eli.usm.cl>. Ver formulario en Anexo N°1.

- b) Mérito académico: El estudiante debe tener, al momento de postular, un Índice Académico (IA) de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°2.
- c) Situación socioeconómica: Tener una situación socioeconómica actualizada con las asistentes sociales de la Universidad. Para ello, el postulante debe entregar a las asistentes sociales de la Universidad toda la documentación exigida de acuerdo con los plazos que se establezcan en el proceso y que serán informados en su debido momento a través de la página web <https://www.eli.usm.cl>.

Artículo 7°

No tendrán derecho a postular a este beneficio aquellos alumnos que estén en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Tengan suspendido sus estudios por retiro temporal o definitivo en el periodo en el que se realiza el proceso de postulación, selección o cuando se entrega el beneficio.
- b) Se encuentren con la calidad de eliminado o abandona estudios.
- c) Estén sancionados, bajo la aplicación del Reglamento de Deberes y Derechos de los Alumnos, por infracciones graves y/o muy graves, las cuales están detalladas en el Anexo N°3.

Título V **De la pérdida o sanción del beneficio**

Artículo 8°

Las siguientes son las causales de pérdida o reducción del beneficio:

- a) Perderán el beneficio durante el año académico vigente aquellos alumnos que cumplan cualquiera de las causales indicadas en el artículo 7.
- b) Perderán el beneficio los alumnos que faltaren a la verdad respecto de los antecedentes socioeconómicos, académicos y de las actividades de ayudantía y extracurriculares informados en el proceso de postulación al beneficio.
- c) La pérdida del beneficio por alguna de las causales señaladas en los puntos anteriores de este artículo es irrevocable e inapelable.

Anexo N°1: Formulario de postulación beca DIE

Los datos que debe registrar en el presente formulario serán parte del proceso de selección para otorgar la Beca DIE. Es exigencia que haya leído el Reglamento de Beca DIE antes de llenar el formulario y declare información verídica, de lo contrario será causal para dejarlo fuera del proceso.

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE				
Nombre				
Rut				
Rol				
Teléfono				
Correo Electrónico (USM)				
ANTECEDENTES ACADÉMICOS DEL POSTULANTE				
Año de Ingreso				
Carrera				
Campus				
Tiene aprobado los dos primeros años de la carrera	SI		NO	
Año y semestre en que aprobó la última asignatura del 2do año		Índice Académico (IA actual)		
SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL POSTULANTE ¹				
Tiene actualizada su situación socioeconómica con la Asistente Social	SI		NO	
AYUDANTÍAS Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES				
Ayudantías docentes				
Asignatura (sigla y nombre)	Profesor	Año	Semestre	
Actividades extracurriculares				
Actividad	Profesor	Año	Semestre	
BENEFICIOS QUE TIENE EL POSTULANTE				
¿Actualmente recibe algún beneficio o beca?	SI		NO	
Becas o beneficios que recibe	Institución que entrega la beca			

¹ Si no tiene actualizada su situación socioeconómica con las asistentes sociales de la universidad, lo deberá hacer en el plazo que se indique durante el proceso, de lo contrario quedará fuera de la postulación

Anexo N°2: Puntaje de postulación y selección de los beneficiados

Las variables a considerar en el cálculo del puntaje de postulación y selección se detalla a continuación.

1. Variables a considerar

a) Índice Académico (IA)

- Último valor del IA entregado por el Resumen Académico del postulante.
- Para poder postular el IA debe ser mayor o igual a 70.

b) Situación Socioeconómica

La forma en que se calcula el valor que tendrá el postulante, por este ítem, se explica a continuación, considerando “n” postulantes.

Se presentan n postulantes	Valor
Postulante i. Corresponde al que está en la posición i del ranking y el valor se obtiene:	$100 - (i-1) * (100-70) / (n-1)$
Postulante 1. Corresponde al más vulnerable. El valor será:	100
Postulante n. Corresponde al menos vulnerable. El valor será	70

Ejemplo:

Si son 10 postulantes, el cálculo arroja los siguientes valores:

	i	Valor
Más vulnerable	1	100,00
	2	96,67
	3	93,33
	4	90,00
	5	86,67
	6	83,33
	7	80,00
	8	76,67
	9	73,33
Menos vulnerable	10	70,00

c) Cantidad y evaluación de las ayudantías docentes asignaturas DIE

c:

Valor por cantidad de ayudantía realizada. Valor c.

Cada ayudantía tendrá un valor de 20. El valor total es la suma de cada valor. La suma tendrá un tope de 100, valor máximo correspondiente a 5 o más ayudantías.

d) Cantidad y evaluación de las ayudantías docentes asignaturas no DIE

d1:

Valor por cantidad de ayudantías realizadas. Valor d1.

Cada ayudantía tendrá un valor de 20. El valor total es la suma de cada valor. La suma tendrá un tope de 100, valor máximo correspondiente a 5 o más ayudantías.

e) Cantidad y evaluación de las actividades extracurriculares

e1:

Valor por cantidad de actividades realizadas. Valor e1.

Cada actividad tendrá un valor de 20. El valor total es la suma de cada valor. La suma tendrá un tope de 100, valor máximo correspondiente a 5 o más actividades.

2. Ponderación de cada variable, cálculo del puntaje de postulación y selección de los beneficiarios.

En la siguiente tabla se resumen las variables que se consideran en el cálculo del puntaje de postulación y la ponderación de cada una de ellas:

	Variables a considerar	Código	Ponderación	Datos	Puntaje
a)	Índice Académico	IA	1		Dado por el IA
b)	Situación Socioeconómica (ranking socioeconómico)	RS	1	Ordenados por vulnerabilidad	de 100 a 70
c)	Cantidad-evaluación de ayudantías docentes asignaturas DIE	ADIE	0,5	Sigla-Nombre-Año-Semestre-Profesor	Ver 1 ítem c
d)	Cantidad-evaluación de ayudantías docentes asignaturas no DIE	ANDIE	0,25	Sigla-Nombre-Año-Semestre-Profesor	Ver 1 ítem d
e)	Cantidad-evaluación de actividades extracurriculares	AE	0,25	Actividad-Año-Semestre-Profesor	Ver 1 ítem e

La fórmula de cálculo para el Puntaje de Postulación (PP) es el siguiente:

Fórmula de cálculo puntaje de postulación (PP)
$PP = (IA + RS + 0,5*ADIE + 0,25*ANDIE + 0,25*AE) / 3$

Los postulantes que tengan los PP más altos en cada campus son los seleccionados, de tal forma que al menos sean 4 los seleccionados (caso 100% de la beca para cada uno), 2 por cada campus.

En caso de que algunos seleccionados obtengan un porcentaje de la beca, no el 100%, la cantidad de beneficiarios será determinado considerando que el beneficio total a otorgar no debe exceder el presupuesto asignado para el total de las becas del año en cada campus.

3. Desempate en caso de que dos postulantes tengan el mismo PP

En caso de que dos postulantes estén entre los posibles seleccionables y tengan el mismo PP, el desempate será comparando la Prioridad Académica (PA). El que tiene PA mayor será el postulante seleccionado. Si se mantiene el empate, la decisión del postulante seleccionado la tomará la Comisión Beca DIE.

Anexo N°3: Lista de infracciones graves y muy graves

Infracciones Graves:

- a) Consumir o encontrarse bajo la influencia de estupefacientes.
- b) Provocar desórdenes o participar en ellos en cualquier forma, de modo que se impida el desarrollo de las actividades universitarias o el uso de cualquier dependencia universitaria.
- c) Ser irrespetuoso con los miembros de la comunidad universitaria.
- d) Desobedecer las disposiciones emanadas de las autoridades de la Universidad.
- e) Ingresar a los recintos universitarios cuando exista una sanción que prohíba su ingreso.
- f) Ejecutar actos dolosos destinados a alterar la legitimidad de cualquier actividad académica.
- g) Presentar documentos alterados o falsos.
- h) Ocultar, dañar o destruir bienes, documentos o valores de la Universidad, de sus alumnos, de su personal o de terceros.
- i) Realizar actos que atenten contra el prestigio de la Universidad o sus miembros.
- j) Cometer actos de violencia verbal o escrita en contra de integrantes de la Comunidad Universitaria, por ejemplo, amenazas, calumnias, injurias o interferencias en el ejercicio de sus derechos.
- k) Intervenir sin autorización sistemas informáticos de la Universidad o utilizar éstos para intervenir sin autorización sistemas externos a la Universidad.
- l) Realizar una denuncia malintencionadamente falsa a la C.U.
- m) Reincidir en una infracción menos grave.

Infracciones muy graves:

- a) Suplantar a un estudiante en una evaluación académica.
- b) Portar armas en los recintos universitarios.
- c) Adulterar documentos de la Universidad o de cualquier índole.
- d) Cometer actos de violencia física contra de las personas.
- e) Traficar, portar o almacenar estupefacientes o materias primas que sirvan para obtenerlos.
- f) Apropiarse indebidamente de bienes, documentos o valores de la Universidad, de sus alumnos o de su personal.
- g) Reincidir en una infracción grave.